FUNDAMENTOSç

Si bien los Consejos Locales de la Mujer son organizaciones autónomas y no tienen ninguna dependencia de los Municipios o Intendencias, consideramos apropiado que se abra un espacio de participación en los gabinetes municipales a estos Consejos, en aquellas localidades donde se han creado. Resulta evidente que el Estado no es neutro en términos de género: puede reforzar la discriminación o trabajar para su eliminación, por omisión o a través de sus políticas, aun cuando sean aparentemente neutrales.

Cuando desde un gobierno a las problemáticas sociales, se las aborda desde la "perspectiva de género" se reconocen las relaciones de desigualdad; se detectan las condiciones que generan discriminación y violencia contra las mujeres y se visualizan los cambios en las prácticas culturales a partir de la reestructuración de las relaciones entre varones y mujeres.

Los Consejos Locales de la Mujer están en excelentes condiciones de facilitar los conocimientos, la información y las herramientas necesarias para lograr que la equidad de género sea parte del común de las políticas municipales.

Por eso consideramos prioritario que sean invitados a participar en el Gabinete y para poder llevar adelante un trabajo complementario con el Municipio.

En aquellas localidades donde todavía no se han constituido los Consejos Locales de la Mujer es oportuno promover su organización para abordar la igualdad de oportunidades e incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.

Ha sido mérito de las mujeres llevar al ámbito público temáticas que por muchos años no fueron consideradas en su justa incidencia y que tienen un efecto sobre toda la comunidad, aquellas que se ocupan de aspectos tales como minoridad, derechos reproductivos, violencia familiar y derechos humanos.

Por ello.

AUTOR: Guillermo Wood

FIRMANTES: Olga E. Massaccesi, Iván Lázzeri, Eduardo Mario ´Chironi, María Noemí Sosa, Alfredo Omar Lassalle

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los intendentes de las municipalidades de Río Negro, para que consideren la participación activa de los Consejos Locales de la Mujer en el gabinete municipal y den prioridad a la consideración y el tratamiento de la "equidad de género" en la agenda política municipal.

A aquellos municipios donde todavía no se han conformado los Consejos Locales de la Mujer, los invitamos a que promuevan su creación.

Artículo 2°.- A los Consejos Locales de la Mujer, al Consejo Provincial de la Mujer y al Consejo Nacional de la Mujer para que tomen conocimiento de la presente comunicación y efectúen los aportes que consideren apropiados.

Artículo 3°.-De forma.